

SEPUR ZARCO Y LOS PRIMEROS AVANCES EN EL ACCESO A LA JUSTICIA PARA LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL DURANTE EL CONFLICTO ARMADO INTERNO

Impunity Watch se solidariza con las mujeres maya q'eqchi' y la Alianza Rompiendo el Silencio e Impunidad por la audiencia de apertura a juicio en el caso Sepur Zarco, caracterizado por actos de violencia sexual y esclavitud sexual a la que fueron sometidas las mujeres durante el Conflicto Armado Interno.

Reconocemos el valor de este caso para demostrar el uso de la violencia sexual como un arma de guerra que afecta principalmente a las mujeres, y con ello dejar de considerarla como un daño colateral de las guerras y conflictos en el mundo. Según la experta Ma. Victoria Cabrera, la violación sexual puede llegar a ser “más efectiva que las balas y bombas”, porque su impacto perdura en la vida de las víctimas y a veces en las generaciones siguientes.

La Comisión para el Esclarecimiento Histórico en el informe Guatemala: Memoria del Silencio, refiere *“La violación sexual fue una práctica generalizada y sistemática realizada por agentes del Estado en el marco de la estrategia contrainsurgente, llegando a constituirse en una verdadera arma de terror y en grave vulneración de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario. Las víctimas directas fueron principalmente mujeres y niñas[...] Los casos de violaciones masivas o indiscriminadas y públicas, se registraron en áreas de gran concentración indígena [...]”*.

La Resolución 1325 del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, subraya la responsabilidad de todos los Estados de “poner fin a la impunidad y de enjuiciar a los culpables de genocidio, crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra, especialmente los relacionados con la violencia sexual y de otro tipo contra las mujeres y las niñas y, a este respecto, destaca la necesidad de excluir esos crímenes, siempre que sea viable, de las disposiciones de amnistía”.

Recordamos al Estado de Guatemala las obligaciones derivadas de instrumentos de derecho nacional e internacional, como la Recomendación número 30 de la CEDAW, que insta a los Estados a garantizar el acceso a la justicia para las mujeres y las niñas en casos de violencia sexual.

Finalmente hacemos un llamado a la sociedad guatemalteca a informarse y seguir pendiente del desarrollo de este caso, que aborda violaciones a los derechos humanos que constituyen no solo un agravio para las 15 mujeres víctimas, sino para la humanidad y sociedad guatemalteca en su conjunto, por lo que tiene una importancia fundamental de cara al reconocimiento, juzgamiento, sanción de los responsables y no repetición de estos hechos de violencia, que no puede ser suplidos por medidas reconciliatorias.

Ciudad de Guatemala, 03 de octubre de 2014.